Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

efectos del EEE)		
Número de la ayuda	SA.49282 (2017/X)	
Estado Miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	España	
Nombre de la región (NUTS)	ANDALUCIA Artículo 107.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Avda. Isaac Newton, 3.2ª Planta. Edificio Buenet. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo	
Denominación de la medida de ayuda	ASOC - Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Orden de 7 de febrero de 2017, por la que por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente		
Duración	01.11.2017 - 01.11.2018	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	Todas las empresas	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 0.25 (en millones)	
Para garantías	-	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses	
Referencia a la decisión de la Comisión	-	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios		

Objetivos	Intensidad máxima de	Primas PYME en%
	ayuda en % o importe	
	máximo de ayuda en	
	moneda nacional	
Ayudas para compensar los costes adicionales del empleo de	100 %	
trabajadores con discapacidad (art. 34)		

.

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/27/BOJA17-027-00046-2219-01 00107587.pdf